

**INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA  
LIVIANA 2 DE AGOSTO S.A. EJERCICIO ECONÓMICO 2013**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.14.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de Compañía de Carga Liviana 2 de Agosto S.A. , presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2013.

**Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros**

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

**Opinión sobre cumplimiento**

En mi opinión, los estados financieros presentados presentan razonablemente los procesos contables, mediante el cual califico a esta Compañía de carga Liviana 2 de Agosto como una entidad que aún está en su desarrollo y aunque no obtenga movimientos fundamentales ya que aún se lucha por el permiso de operación esta entidad se mantiene por aportaciones de los socios, pero sus aportaciones son básicas únicamente recauda efectivo para los gastos necesarios.

**Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías**

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Eda. CPA Araujo Maldonado Jeniffer  
**COMISARIA**